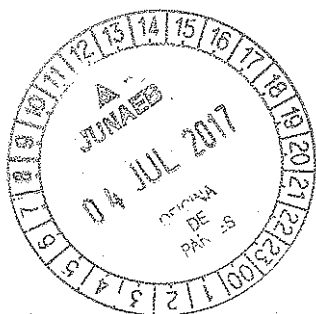


RATIFICA DECISION QUE INDICA, EXPRESADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1232 DE 2016, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE QUE RESUELVE DESCARGOS DEDUCIDOS POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). EJECUTA MULTAS Y ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.



RESOLUCION EXENTA N° 1578

SANTIAGO, 29 JUN 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 283 de 2011 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Licitación Pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 400 de 2012 que adjudica Licitación Pública ID 85-35-LP11; en la Resolución N° 36 de 2012 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A.; en la Resolución Exenta N° 838 de 2016 de la Dirección Regional del Maule, que notifica incumplimientos que indica, en la Resolución Exenta N° 1232 de 2016 que resuelve descargos, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento N° 1.106, de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica el orden de subrogancia del cargo de Secretario General JUNAEB y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con ocasión de las supervisiones realizadas durante el período comprendido entre el 1 y el 25 de febrero de 2016, la Dirección Regional del Maule envió a la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 838 de 2016, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$42.430.330.- (Cuarenta y dos millones cuatrocientos treinta mil trescientos treinta pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-35-LP11;
- 2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 30 días hábiles establecido en el Título XXX de las bases administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el director de la referida dirección regional;
- 3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que fueron notificados. En consecuencia se resolvió la instancia acogiendo totalmente las impugnaciones que formuló y por otra parte, se confirmaron los demás incumplimientos. De este modo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma \$35.237.530.- (Treinta y cinco millones doscientos treinta y siete mil quinientos treinta pesos), según consta en la Resolución Exenta N° 1232, de 2016, de la dirección regional del Maule;
- 4.- Que, sobre la base de lo expuesto, corresponde ratificar la decisión que adoptó el director de la dirección regional del Maule al confirmar los incumplimientos que no fueron impugnados en primera instancia. A su vez, procede fijar como definitivo el monto de las multas asociadas a tales incumplimientos, por un valor total de \$35.237.530.- (Treinta y cinco millones doscientos treinta y siete mil quinientos treinta pesos);
- 5.- Que, obrar en tal sentido tiene su fundamento en el principio de preclusión, cuyo efecto consiste en que la posibilidad de ejercer un derecho se extingue al vencimiento del plazo. Por lo tanto, ante el silencio del prestador, corresponde a su vez poner término la substanciación del presente procedimiento, incoado mediante Resolución Exenta N° 838 de 2016 de la dirección regional del Maule y ordenar la ejecución de las multas definitivas;
- 6.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas dentro del plazo de 30 días corridos, en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, de JUNAEB (RUT 60.908.000-0);



7.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

8.- Que, de no verificarse el pago por ninguna de los modos descritos precedentemente, JUNAEB procederá al cobro judicial de los montos ejecutados.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 1232, de 2016, de la Dirección Regional del Maule, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el Anexo N° 1 de éste acto, por un valor de \$35.237.530.- (Treinta y cinco millones doscientos treinta y siete mil quinientos treinta pesos).

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE, la multas singularizadas en el Anexo N° 1, aludido precedentemente, en contra de la empresa Distribuidora de productos alimenticios S.A., por un valor total de \$35.237.530.- (Treinta y cinco millones doscientos treinta y siete mil quinientos treinta pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

CONTROLES	Incumplimientos confirmados en instancia de descargos (CM)	Total Multa
Servicio de alimentación C1	\$14.917.868.-	\$14.917.868.-
Operación y Mantención Logística C6	\$20.319.662.-	\$20.319.662.-
Total	\$35.237.530.-	\$35.237.530.-

ARTICULO 3°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N° 1 denominado "Confirmado descargos";

ARTICULO 4°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días corridos bajo el apercibimiento de proceder al cobro judicial del mismo.

ARTÍCULO 5° NOTIFÍQUESE, mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Yerko Marinovic Caballería, en su calidad de representante legal de la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., con domicilio en Las Araucarias N° 9090, comuna de Quilicura, ciudad de Santiago.



ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RDM
RDM/SBA/PPL/xan

Distribución:

1. Distribuidora de productos alimenticios S.A.
2. Departamento de Administración y Finanzas
3. Departamento Jurídico
4. Departamento de Alimentación Escolar DN
5. Dirección Regional del Maule
6. Unidad de Multas D.N.
7. Oficina de Partes DN

Minuta Dpto. Jurídico N°937/2017

Nº Resolución Resuelve Descargos: 1232

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 03/10/2016

Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Region	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec Re Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	02	2016000649	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/11, V2	885142	07		C6	6.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°6, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	197.802	197.802
2016	02	2016000706	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/11, V2	3466	07		C6	12.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°4 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN N°481/2011. NO SE ADJUNTA NINGÚN MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE DE SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS PRESTADOR DEBIO PRESENTAR UN CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN A MANIPULADORAS EN ALMACENAJE DE PRODUCTOS CONGELADOS Y REFRIGERADOS Y ASÍ PODER LEVANTAR LA INFRACCIÓN Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS BPM.	1.078.920	1.078.920
2016	02	2016000706	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/11, V2	3466	07		C6	6.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°6 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	266.134	266.134
2016	02	2016000706	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/11, V2	3466	07		C1	9.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°4 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11. SE REVISA EL EXPEDIENTE Y SI BIEN EL PRESTADOR REALIZA MEDIDAS PREVENTIVAS INDICADAS EN LA BASE DE LICITACIÓN, ESTA TAMBIÉN SEÑALA QUE: "CUANDO EL PRESTADOR SE VEA IMPEDIDO Y/O INHABILITADO PARA ERRADICAR LAS PLAGAS U OTRAS ESPECIES ANIMALES QUE AFECTEN LA INOCUIDAD DEL SERTV/CIO DE ALIMENTACIÓN, DEBERÁ COMUNICARLO FORMALMENTE AL SOSTENEDOR, A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB, DEPTO. DE AMBIENTE DEL MUNICIPIO Y/O RESPECTIVA SEREMI DE SALUD, SEGÚN CORRESPONDA, PARA QUE DETERMINEN LAS ACCIONES QUE PERMITAN ERRADICAR LA PRESENCIA DE PLAGAS U OTRA ESPECIE ANIMAL", COMO ES ESTE CASO EN QUE LAS MOSCAS SIGUEN EXISTIENDO TRAS EL CONTROL DE PLAGAS."	1.798.200	1.798.200
2016	02	2016001444	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/11, V2	885148	07		C6	14.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN LEVE N°4 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	359.640	359.640
2016	02	2016001444	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/11, V2	885148	07		C6	12.b		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°6 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN N°481/2011. NO SE ADJUNTA NINGÚN MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE DE SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS PRESTADOR DEBIO PRESENTAR UN CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN A MANIPULADORAS EN CONTROL Y REGISTRO DE TEMPERATURAS Y ASÍ PODER LEVANTAR LA INFRACCIÓN Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS BPM.	1.078.920	1.078.920
2016	02	2016001444	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/11, V2	885148	07		C6	9.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN LEVE N°2 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	359.640	359.640
2016	02	2016001444	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/11, V2	885148	07		C6	7.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°7 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	359.640	359.640
2016	02	2016001444	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/11, V2	885148	07		C6	5.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°7 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	359.640	359.640
2016	02	2016001444	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/11, V2	885148	07		C1	1.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN LEVE N°3 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	359.640	359.640
2016	02	2016000725	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/11, V2	885038	07		C6	14.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN LEVE N°4 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	359.640	359.640

N° Resolución Resuelve Descargos: 1232 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 03/10/2016

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laborales	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recl. Fundamento Reclamación	Resolución	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	02	2016000725	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/	885058	07		C6	12.j		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°3 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	0	0
2016	02	2016000725	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/	885058	07		C6	12.h		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°3 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	0	0
2016	02	2016000725	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/	885058	07		C6	12.d		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°3 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	0	0
2016	02	2016000725	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/	885058	07		C6	12.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°3 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	1,078,920	1,078,920
2016	02	2016000725	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/ 11. V2.	885058	07		C6	9.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN LEVE 02. CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 481/2011. PRESTADOR NO PRESENTA NINGUN MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO.	359,640	359,640
2016	02	2016000725	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/	885058	07		C6	7.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°7 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	359,640	359,640
2016	02	2016000725	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/	885058	07		C6	6.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°6 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	133,067	133,067
2016	02	2016000725	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/	885058	07		C6	5.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°7 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	359,640	359,640
2016	02	2016000725	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/	885058	07		C1	9.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°4 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	1,798,200	1,798,200
2016	02	2016000725	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/	885058	07		C1	1.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN LEVE N°3 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	359,640	359,640
2016	02	2016000753	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/	885065	07		C6	12.n		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN LEVE N°3 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	0	0
2016	02	2016000753	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/	885065	07		C6	12.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°3 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	1,078,920	1,078,920
2016	02	2016000753	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/	885065	07		C6	6.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°6 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	212,188	212,188
2016	02	2016000753	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/	885065	07		C1	1.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN LEVE N°3 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	359,640	359,640
2016	02	2016000722	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/	885060	07		C6	14.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN LEVE N°4 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	359,640	359,640
2016	02	2016000722	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/	885060	07		C6	12.e		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°3 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	1,078,920	1,078,920

Nº Resolución Resuelve Descargos: 1232

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec Recla	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Montto Inicial(\$)	Montto Final(\$)
2016	02	2016000722	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/11.V2	885060	07		C6	12.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 03 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN RESOLUCIÓN N°481/2011. NO SE ADJUNTA NINGUN MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE DE SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO. ADEMAS PRESTADOR DEBIO PRESENTAR UN CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN A MANIPULADORAS EN ALMACENAJE DE PRODUCTOS CONGELADOS Y REFRIGERADOS Y ASI PODER LEVANTAR LA INFRACCIÓN Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS BPM.	0	0
2016	02	2016000722	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/	885060	07		C6	9.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN LEVE N°2 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	359.640	359.640
2016	02	2016000722	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/	885060	07		C6	7.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°7 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35- LP11.	359.640	359.640
2016	02	2016000722	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/	885060	07		C6	6.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35- LP11.	212.188	212.188
2016	02	2016000673	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/11.V2	3138	07		C6	12.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 03 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN RESOLUCIÓN N°481/2011. NO SE ADJUNTA NINGUN MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE DE SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO. ADEMAS PRESTADOR DEBIO PRESENTAR UN CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN A MANIPULADORAS EN ALMACENAJE DE PRODUCTOS CONGELADOS Y REFRIGERADOS Y ASI PODER LEVANTAR LA INFRACCIÓN Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS BPM.	1.078.920	1.078.920
2016	02	2016000673	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/	3138	07		C6	6.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	154.645	154.645
2016	02	2016000673	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/	3138	07		C1	1.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN LEVE N°3 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	359.640	359.640
2016	02	2016000669	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/	885044	07		C6	14.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN LEVE N°4 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	359.640	359.640
2016	02	2016000669	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/	885044	07		C6	12.b		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°3 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	0	0
2016	02	2016000669	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/	885044	07		C6	12.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°3 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	1.078.920	1.078.920
2016	02	2016000669	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/	885044	07		C6	6.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	133.067	133.067
2016	02	2016000669	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/	885044	07		C1	5.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°1 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	266.134	266.134
2016	02	2016000698	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/	3465	07		C6	6.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35- LP11.	266.134	266.134



N° Resolución Resuelve Descargos: 1232

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 03/10/2016

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratori	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recl. Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	02	2016000698	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11, V2	3465	07		C6	1.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN LEVE N°6 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11. EL INDICE DE GESTIÓN INDICA QUE SOBRE 70 RACIONES SE NECESITAN DOS MANIPULADORAS, DADO QUE ESTA CALCULO ES REALIZADO EN BASE A LAS RACIONES ASIGNADAS, SEGUN LO DESCRITO EN LA RESOLUCIÓN N° 6063 DEL 2013 DE APRUEBA RESPUESTAS ID 85-35-LP11.	179.820	179.820
2016	02	2016000698	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11, V2	3465	07		C1	9.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°4 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11. SE REVISÓ EL EXPEDIENTE Y SI BIEN EL PRESTADOR REALIZA MEDIDAS PREVENTIVAS INDICADAS EN LA BASE DE LICITACIÓN, ESTA TAMBIÉN SEÑALA QUE: "CUANDO EL PRESTADOR SE VEA IMPEDIDO Y/O INHABILITADO PARA ERRADICAR LAS PLAGAS U OTRAS ESPECIES ANIMALES QUE AFECTEN LA INOCUIDAD DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, DEBERÁ COMUNICARLO FORMALMENTE AL SOSTENEDOR, A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB, DEPTO DE AMBIENTE DEL MUNICIPIO Y/O RESPECTIVA SEREMI DE SALUD, SEGUN CORRESPONDA, PARA QUE DETERMINEN LAS ACCIONES QUE PERMITAN ERRADICAR LA PRESENCIA DE PLAGAS U OTRA ESPECIE ANIMAL", COMO ES ESTE CASO EN QUE LAS HORMIGAS SIGUEN EXISTIENDO TRAS EL CONTROL DE PLAGAS.	1.798.200	1.798.200
2016	02	2016000677	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/	3349	07		C6	6.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°6 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	226.573	226.573
2016	02	2016000712	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/	885043	07		C6	6.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°6 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	190.609	190.609
2016	02	2016000680	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/	3113	07		C6	6.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°6 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	323.676	323.676
2016	02	2016000634	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/	885074	07		C6	12.b		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA Y SIN EMBARGO SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE LA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 03 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, ADEMÁS EL PRESTADOR NO PRESENTA NINGUN MEDIO DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN QUE LE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO.	1.078.920	1.078.920
2016	02	2016000634	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11, V2	885074	07		C6	5.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA Y SIN EMBARGO SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE LA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 07 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, ADEMÁS EL PRESTADOR NO PRESENTA NINGUN MEDIO DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN QUE LE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO.	359.640	359.640
2016	02	2016000637	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/	885073	07		C6	6.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA Y SIN EMBARGO SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE LA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN.	161.838	161.838
2016	02	2016000571	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/	885124	07		C6	14.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN LEVE N°4 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	359.640	359.640
2016	02	2016000571	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/	885124	07		C6	12.k		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°3 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	1.078.920	1.078.920
2016	02	2016000571	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/	885124	07		C6	9.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN LEVE N°2 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	359.640	359.640
2016	02	2016000571	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/	885124	07		C6	7.a		Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°7 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	359.640	359.640

Nº Resolución Resuelve Descargos: 1232

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 03/10/2016

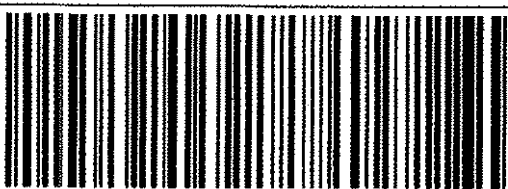
Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Reclamo	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	02	2016000571	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/	885124	07		C1	1.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN LEVE N°3 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	359.640	359.640
2016	02	2016000581	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/	3443	07		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°6 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35- LP11	122.278	122.278
2016	02	2016000581	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/ 11. V2	3443	07		C1	9.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°4 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11. SE REVISÓ EL EXPEDIENTE Y SI BIEN EL PRESTADOR REALIZA MEDIDAS PREVENTIVAS INDICADAS EN LA BASE DE LICITACIÓN, ESTA TAMBIÉN SEÑALA QUE: "CUANDO EL PRESTADOR SE VEA IMPEDIDO Y/O INHABILITADO PARA ERRADICAR LAS PLAGAS U OTRAS ESPECIES ANIMALES QUE AFECTEN LA INOCUIDAD DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, DEBERÁ COMUNICARLO FORMALMENTE AL SOSTENEDOR, A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB, DEPTO DE AMBIENTE DEL MUNICIPIO Y/O RESPECTIVA SEREMI DE SALUD, SEGÚN CORRESPONDA, PARA QUE DETERMINEN LAS ACCIONES QUE PERMITAN ERRADICAR LA PRESENCIA DE PLAGAS U OTRA ESPECIE ANIMAL", COMO ES ESTE CASO EN QUE LAS MOSCAS SIGUEN EXISTIENDO TRAS EL CONTROL DE PLAGAS.	1.798.200	1.798.200
2016	02	2016000579	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/	3445	07		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°6 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35- LP11.	71.928	71.928
2016	02	2016000579	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/ 11. V2	3445	07		C1	9.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°4 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35- LP11. SE REVISÓ EL EXPEDIENTE Y SI BIEN EL PRESTADOR REALIZA MEDIDAS PREVENTIVAS INDICADAS EN LA BASE DE LICITACIÓN, ESTA TAMBIÉN SEÑALA QUE: "CUANDO EL PRESTADOR SE VEA IMPEDIDO Y/O INHABILITADO PARA ERRADICAR LAS PLAGAS U OTRAS ESPECIES ANIMALES QUE AFECTEN LA INOCUIDAD DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, DEBERÁ COMUNICARLO FORMALMENTE AL SOSTENEDOR, A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB, DEPTO DE AMBIENTE DEL MUNICIPIO Y/O RESPECTIVA SEREMI DE SALUD, SEGÚN CORRESPONDA, PARA QUE DETERMINEN LAS ACCIONES QUE PERMITAN ERRADICAR LA PRESENCIA DE PLAGAS U OTRA ESPECIE ANIMAL", COMO ES ESTE CASO EN QUE LAS MOSCAS SIGUEN EXISTIENDO TRAS EL CONTROL DE PLAGAS.	1.798.200	1.798.200
2016	02	2016000556	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/ 11. V2	885077	07		C1	9.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°4 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35- LP11. SE REVISÓ EL EXPEDIENTE Y SI BIEN EL PRESTADOR REALIZA MEDIDAS PREVENTIVAS INDICADAS EN LA BASE DE LICITACIÓN, ESTA TAMBIÉN SEÑALA QUE: "CUANDO EL PRESTADOR SE VEA IMPEDIDO Y/O INHABILITADO PARA ERRADICAR LAS PLAGAS U OTRAS ESPECIES ANIMALES QUE AFECTEN LA INOCUIDAD DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, DEBERÁ COMUNICARLO FORMALMENTE AL SOSTENEDOR, A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB, DEPTO DE AMBIENTE DEL MUNICIPIO Y/O RESPECTIVA SEREMI DE SALUD, SEGÚN CORRESPONDA, PARA QUE DETERMINEN LAS ACCIONES QUE PERMITAN ERRADICAR LA PRESENCIA DE PLAGAS U OTRA ESPECIE ANIMAL", COMO ES ESTE CASO EN QUE LAS MOSCAS SIGUEN EXISTIENDO TRAS EL CONTROL DE PLAGAS.	1.798.200	1.798.200
2016	02	2016000554	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/	885071	07		C6	14.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN LEVE N°4 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	359.640	359.640

Nº Resolución Resuelve Descargos: 1232

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 03/10/2016

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	02	2016000554	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/11,V2	885071	07		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE Nº7 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	359.640	359.640
2016	02	2016000554	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/	885071	07		C1	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA Nº1, SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	266.134	266.134
2016	02	2016000596	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/	3313	07		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA Nº6 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	204.995	204.995
2016	02	2016000529	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/	885059	07		C1	9.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA Nº4, SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	1.798.200	1.798.200
2016	02	2016000550	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/	885045	07		C6	14.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO PARA UNA INFRACCIÓN LEVE Nº4, SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	359.640	359.640
2016	02	2016000550	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/	885045	07		C6	9.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO PARA UNA INFRACCIÓN LEVE Nº2, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	359.640	359.640
2016	02	2016000550	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/	885045	07		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA Nº7, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-35-LP11.	359.640	359.640
Total													35.237.530	35.237.530



CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																			
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 05/07/2017		Origen: SUCURSAL PLAZA DE ARMAS		Código Cliente: 0		Guía Electrónica																	
		Razón Social:		R.U.T. Cliente:		05/07/2017-11:49																	
		Des. de Contenido:		Referencia:																			
		N° Factura / Boleta: Valor Cont: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 2.380		 3072767754653																			
		REMITENTE		DESTINATARIO																			
		Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 612228803		Nombre: YERKO MARINOVIC C/ DISTRIB. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Dirección: LAS ARAUCARIAS 9090 Comuna: QUILICURA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8720046 Teléfono: 90909090																			
		 12587200467000111165261001		Referencia: 3072767754653 Factura Ref: Observaciones: <table border="1"> <tr> <td>Peso(g): 627</td> <td>Peso Vol. 0</td> <td>Dimensiones (cm.) 1 0 0</td> </tr> <tr> <td>Encaminamiento 1-25-8720046-7</td> <td>N° Envío 0001-11.165.261</td> <td>Bulto(s) 001- 001</td> </tr> </table>		Peso(g): 627	Peso Vol. 0	Dimensiones (cm.) 1 0 0	Encaminamiento 1-25-8720046-7	N° Envío 0001-11.165.261	Bulto(s) 001- 001												
Peso(g): 627	Peso Vol. 0	Dimensiones (cm.) 1 0 0																					
Encaminamiento 1-25-8720046-7	N° Envío 0001-11.165.261	Bulto(s) 001- 001																					
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP		PLANTA DESTINO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL															
				FGZ - SANTIAGO																			



FORMULARIO ADMISIÓN
ENVÍOS REGISTRADOS

PRODUCTOS:		USO EXCLUSIVO CORREOS
RTA ☐	IMPRESO ☐ P. PAQUETE ☐	
VICIOS ADICIONALES:		
RECIBO ☐	EXPRESO ☐	
REEMBOLSO ☐	Monto \$ _____ En letras _____	

PARTE A LLENAR POR EL PÚBLICO		1582
DESTINATARIO:	YERKO MARINOVIC	1581
DIRECCIÓN:	LAS ARAUCARIAS 9090	1580
CIUDAD:	Quilicura	1578
TELÉFONO:		1574
OTROS DATOS:	Distrib. Prod. Alimenticios	1573
		1572
		1556

No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo.

Cod. 1012194-10.7x12.5 cm. F. 07-2016 www.correos.cl